



Sunchales, 01 de Diciembre de 1.997.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1184/97

VISTO:

La falta de iluminación adecuada en un amplio sector de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar medidas tendientes a mejorar la iluminación en resguardo de la seguridad de los vecinos y accionar de los mismos;

Que la calle Balbín, desde Rivadavia hasta las vías del Ferrocarril, se encuentra iluminada y desde allí hasta Juan José Paso, iluminación convencional;

Que en calle Juan José Paso desde Balbín hasta Eva Perón, existen columnas con escasa iluminación, las que están dispuestas del lado Este, lo mismo sucede por Avda. Moreno, desde Eva Perón hasta Richieri, donde la iluminación es prácticamente nula;

Que se hace necesario contar con mayor luminosidad en el sector demarcado por las calles mencionadas;

Que calle Balbín, desde vías del Ferrocarril hasta Juan José Paso, es necesario colocar columnas de iguales características a las existentes en el tramo anterior es decir Balbín, Av. Rivadavia y vías del Ferrocarril;

Que de la misma forma es factible mejorar la iluminación en Juan José Paso, desde Eva Perón hasta Ricardo Balbín y Av. Moreno desde calle Eva Perón hasta Richieri;

Que en función de lo señalado precedentemente, la instalación de columnas de acero con una altura de 8 a 13 mts. aproximadamente, portando artefactos con lámparas de sodio de 150 a 400 wats. colocadas adecuadamente optimizará el servicio prestado;

Que en el actual Presupuesto es imposible ejecutarlo, en virtud de estar agotada la Partida, será necesario ejecutar dicha obra en el Presupuesto ejercicio 1.998;



Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1184/97

- Art.1º) Dispónese que el D.E.M., a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, instale columnas de alumbrado en calle Balbín, entre vías del Ferrocarril hasta Juan José Paso. Desde Eva Perón hasta Balbín y por Av. Moreno, desde Eva Perón hasta Richieri.
- Art.2º) Determinase que las columnas de acero tendrán una altura aproximada de 8 a 13 mts., portando artefactos con lámparas de sodio de 150 a 400 wats., colocadas adecuadamente y en forma alternada.-
- Art.3º) Autorízase al D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, a efectuar modificaciones técnicas de ser necesarias, sin variar la finalidad básica de la presente norma legal.-
- Art.4º) Impútese las erogaciones que demande la cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida Trabajos Públicos, Sub-Partida Obras y Conservación de Alumbrado público, correspondiente al Presupuesto Municipal Ejercicio 1.998.-
- Art.5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R.de R.D. y O.-

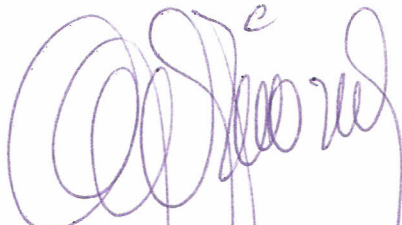
CONCEJO MUNICIPAL



SUNCHALES (STA. FE)

1184/97

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a primero del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y siete.-


OLGA I. GHIANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

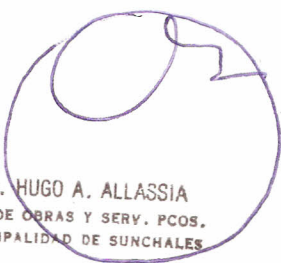
CONCEJO MUNICIPAL

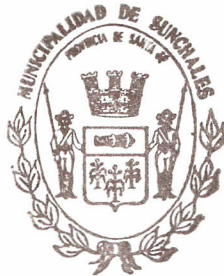


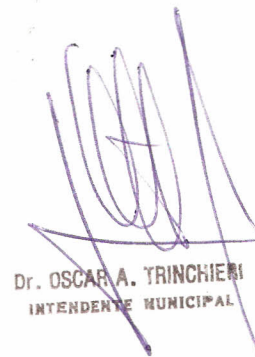

JOSE PAROTTI
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 6to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 22 diciembre de 1997.-


Ing. HUGO A. ALLASSIA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES




Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL